

verificación de lo anterior y para lo cual la Contraparte Técnica del programa emitirá el respectivo “Informe de Cumplimiento” entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

6. CIERRE DEL CONCURSO Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del sistema de concurso se realizará el día y hora indicados en las presentes Bases. Además, dicho plazo se informará por la Delegación Presidencial Regional del Biobío en el sitio web <https://www.dprbiobio.gob.cl/programas/>.

La apertura de las propuestas se realizará el día **04 de diciembre del 2025**, en dependencias de la Delegación Presidencial Regional del Biobío.

En el acto de Apertura de Propuestas, la comisión evaluadora, o quien se designe en su reemplazo, será quien actuará como ministro de fe y procederá a levantar acta de los oferentes presentados.

La Delegación Presidencial Regional del Biobío dejará constancia escrita de este acto, por medio de un “Acta de Apertura”, la cual será publicada en el sitio web: <https://www.dprbiobio.gob.cl/programas/> y contendrá la individualización de las Propuestas presentadas, las cuales quedarán disponible para su consulta durante 30 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de apertura.

7. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA

Esta revisión, consistirá en verificar que los postulantes cumplan con lo señalado en el punto tercero de las presentes bases, especialmente:

- a) Que no registren multas administrativas impagadas aplicadas por este organismo mediante resolución, en el marco de ejecuciones anteriores del Programa, con una antelación igual o superior a 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación del llamado a concurso. Este requisito será verificado por el Encargado Regional del Programa Inversión en la Comunidad, mediante un reporte emitido por el sistema de registro de multas. No obstante, la institución proponente podrá pagar las referidas multas antes de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas, lo que acreditará hasta un (1) día hábil antes del cierre del concurso, acompañando los respectivos comprobantes de pago, quedando de esta manera habilitado para participar.
- b) Que no registren sumas de dinero adeudadas a la Delegación Presidencial Regional del Biobío por concepto de transferencias de recursos no utilizados en ejecuciones anteriores del Programa (proceso de cuadratura de recursos ya

efectuados) o reintegros pendientes por rendiciones rechazadas. Este requisito será verificado mediante reporte emitido por el encargado Regional del Programa Inversión en la Comunidad. No obstante, la institución proponente podrá pagar las referidas deudas hasta antes de la fecha de cierre del sistema del concurso, lo que acreditará hasta un (1) día hábil antes del cierre del concurso, acompañando los respectivos comprobantes de pago, quedando de esta manera habilitado para participar.

8. ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

En la etapa de Admisibilidad se revisará cada propuesta presentada y los antecedentes requeridos, de conformidad con lo señalado en los numerales 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 de las presentes bases.

La falta de presentación o presentación incompleta de la documentación solicitada en los numerales antes señalados, será causal de declaración de **inadmisibilidad** de la Propuesta en la Etapa de Apertura. Se exceptúa de esta regla la omisión de la documentación a que se refiere el numeral 5.3 de las Bases (Documentación Legal), ya que, en tales casos, estos antecedentes podrán ser requeridos en la Etapa de Presentación de Antecedentes Omitidos, regulada en el numeral 9 de las presentes Bases. Si siendo requeridos en esa oportunidad, el oferente no presenta estos documentos, su propuesta será declarada **inadmisible**.

La Delegación Presidencial Regional del Biobío resolverá la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos y el acto administrativo que se dicte al efecto se publicará en la página web <https://www.dprbiobio.gob.cl/programas/> en los plazos indicados en el Cronograma del concurso, contenido en el punto 3.2 de las presentes bases.

9. PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS PROPONENTES.

En conformidad a lo señalado en el punto precedente, la Delegación Presidencial Regional del Biobío podrá solicitar a los Proponentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos proponentes una situación de privilegio respecto de los demás y siempre que se refiera a la documentación individualizada en el punto 5.3 de las Bases.

El plazo para acompañar la documentación será de un día contado desde la respectiva notificación al postulante, **a su correo electrónico**. Es de exclusiva responsabilidad del oferente, consultar frecuentemente la página web del concurso, a efectos de conocer los requerimientos y plazos de presentación de antecedentes establecidos por la Delegación Presidencial Regional del Biobío.

10. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas serán evaluadas únicamente sobre la base de su conveniencia técnica. Existirá para estos efectos una Comisión de Evaluación que estará integrada por 3 profesionales designados por la Delegación Presidencial Regional del Biobío quienes evaluaran y calificarán los proyectos declarados admisibles. Dicha comisión será nombrada formalmente por la Delegación Presidencial Regional del Biobío mediante acto administrativo.

La Comisión estudiará y evaluará las propuestas y procederá a elaborar un Informe Técnico de Evaluación de éstas, el cual deberá ser firmado por cada uno de sus miembros, considerando en su análisis los antecedentes consignados en el acta de apertura de propuestas.

Si lo estima pertinente, la Comisión de Evaluación podrá solicitar, precisiones y/o documentos, a uno o más oferentes sobre aspectos de la propuesta que no resulten suficientemente claros, sin afectar el principio de igualdad de los proponentes, ni tampoco implicará la presentación de nuevos antecedentes. En este caso, el postulante dispondrá del plazo que la comisión evaluadora determine para presentar la información requerida.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo.

10.1. Criterios de Evaluación

Se requiere que la información aportada por el postulante sea acreditada a través de medios de verificación. En el caso de los CV del oferente y del equipo profesional deberá documentar con contratos, certificados/comprobantes de experiencia, copia certificada ante notario o con código QR de título profesional o técnico, adjudicaciones u otros medios de verificación similares. No se admitirá información que se presente sin respaldos comprobables.

Se incluyen a continuación los formatos de evaluación de las propuestas técnicas. El puntaje a asignar y que se especifica para cada criterio de evaluación que indica la importancia relativa o ponderación de cada ítem en el proceso general de evaluación.

10.2. Ponderación Evaluación

Criterio	Ponderación
Experiencia de la organización oferente y su equipo	30%
Evaluación de proyecto	70%

10.3. Criterios de evaluación por ponderador

10.3.1. Formulario 1: Experiencia de la Organización oferente y su equipo		Criterio	Puntaje	Ponderador
Ítem				
1.1	Experiencia del Oferente en Programas de Empleo del Ministerio del Trabajo 2010 y/u otros programas de empleo del Ministerio del Trabajo	<p>El oferente ha realizado o ejecutado proyectos en el Programa Inversión en la Comunidad y/o en otros programas de empleo del Ministerio del Trabajo, en alguna de sus líneas de administración, por un periodo igual o superior a 3 años.</p> <p>El oferente ha realizado o ejecutado proyectos en el Programa Inversión en la Comunidad y/o en otros programas de empleo del Ministerio del Trabajo, en alguna de sus líneas de administración, por un periodo igual o superior a 2 años, pero menor a 3 años.</p> <p>El oferente ha realizado o ejecutado proyectos en el Programa Inversión en la Comunidad y/o en otros programas de empleo del Ministerio del Trabajo, en alguna de sus líneas de administración, por un periodo igual o superior a 1 año, pero menor a 2 años.</p> <p>El oferente no ha realizado o ejecutado proyectos en el Programa Inversión en la Comunidad ni en otros programas de empleo del Ministerio del Trabajo.</p>	100 80 60 30	100 80 60 3%
	Experiencia profesional del Coordinador/a	<p>El coordinador cuenta con 5 o más años de experiencia acreditada en ámbitos de gestión y administración de proyectos.</p> <p>El coordinador cuenta con entre 3 a 4 años de experiencia acreditada en ámbitos de gestión y administración de proyectos.</p> <p>El coordinador cuenta con menos de 3 años experiencia acreditada en ámbitos de gestión y administración de proyectos.</p> <p>El coordinador no posee años de experiencia acreditada en ámbitos de gestión y administración de proyectos.</p>	100 80 60 20	100 80 60 3%
1.3	Equipo de trabajo	<p>El Trabajador Social cuenta con 5 o más años de experiencia acreditada en Proyectos / programas del ámbito social y territorial, y que hayan considerado la articulación de actores públicos y/o privados.</p> <p>El Trabajador Social cuenta con 3 años y menos de 5 años de experiencia acreditada en Proyectos / programas del ámbito social y territorial, y que hayan considerado la articulación de actores públicos y/o privados.</p> <p>El Trabajador Social cuenta con menos de 3 años de experiencia acreditada en Proyectos / programas del ámbito social y territorial, y que hayan considerado la articulación de actores públicos y/o privados.</p> <p>El Trabajador Social, no tiene experiencia acreditada.</p>	100 80 60 20	100 80 60 3%
	Experiencia profesional del Asistente o Trabajador Social	<p>El profesional acredita experiencia laboral de 3 años o más, en el desarrollo de su profesión.</p> <p>El profesional acredita experiencia laboral de más de 2, pero menos de 3 años en</p>	100 80	100 3%
	Experiencia profesional del Contador Auditor			

			Criterio	Puntaje	Ponderador
	el desarrollo de su profesión.				
	El profesional acredita experiencia laboral de más de 1 año, pero menos de 2 años en el desarrollo de su profesión.	60			
	El profesional no acredita experiencia laboral en el desempeño de su profesión.	20			
	El profesional acredita experiencia laboral de 3 años o más, en el desarrollo de su profesión.	100			
	El profesional acredita experiencia laboral de más de 2, pero menos de 3 años en el desarrollo de su profesión.	80	3%		
	El profesional acredita experiencia laboral de más de 1 año, pero menos de 2 años en el desarrollo de su profesión.	60			
	El profesional no acredita experiencia laboral en el desempeño de su profesión.	20			
	El profesional acredita experiencia laboral de 3 años o más, en el desarrollo de su profesión.	100			
	El profesional acredita experiencia laboral de más de 2, pero menos de 3 años en el desarrollo de su profesión.	80	3%		
	El profesional acredita experiencia laboral de más de 1 año, pero menos de 2 años en el desarrollo de su profesión.	60			
	El profesional no acredita experiencia laboral en el desempeño de su profesión.	20			
	El proponente presentó junto con la postulación toda la documentación requerida, incluso la correspondiente al ítem 5.3 de las presentes bases, sin necesidad de incorporar y/o complementar con documentos nuevos.	100			
	Subsanó la documentación requerida dentro del plazo fijado por la Comisión evaluadora.	80	5%		
	No subsanó la documentación requerida en el plazo fijado por la Comisión Evaluadora.	FDB			
	TOTAL	30%			
1.4	Requisitos formales				
	10.3.2. Formulario 2: Plan de Trabajo				